



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 4409

PARRAL,
24 JUL. 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. EL D.F.L N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspasa los establecimientos educacionales a la administración Municipal.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Exento N° 3.753 de fecha 25 de Junio de 2019, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
5. El Decreto Exento N° 3100 de fecha 24 de Mayo de 2019, que aprueba la "Adquisición de 01 Cámara Fotográfica Canon", al proveedor "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda." RUT: 89.912.300-K.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de Mayo de 2019 la Srta. Patricia Briceño, ejecutiva de ventas del proveedor, a través del Portal Mercado Público a pesar de haber convenido y solicitado el Stock pertinente de la adquisición de una cámara fotográfica mediante la modalidad de Convenio Marco efectuada a través del Decreto Exento N° 3100 de fecha 24 de Mayo de 2019, al Proveedor disponible en la Tienda ChileCompra Express para poder emitir la correspondiente Orden de Compra esta, no se pudo realizar debido a que el producto no se encontraba disponible en la tienda ChileCompra Express.
2. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en su artículo 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", lo que no se da en este caso.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, la contratación por Convenio Marco de la "ADQUISICIÓN DE 01 CAMARA FOTOGRAFICA CANON", al Proveedor **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.** RUT: 89.912.300-K, autorizada por el Decreto Exento N° 3100 de fecha 24 de Mayo de 2019, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 3100 de fecha 24 de Mayo de 2019 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/csy.



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.

